



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.463.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **303**, de fecha 04 de junio de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita trato directo con "**Pascual San Mateo Cortés**"; La Cotización, de fecha 06 de mayo del 2024, del proveedor "Pascual San Mateo Cortés", por los ítems a agregar al "**Suministro del Servicio Mantención de Ascensores Instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar**", Trato Directo, Decreto Alc. N° 4402/2023 de fecha 22 de Junio de 2023; Trato Directo, Decreto Alcaldicio N° 4402/2023 de fecha 22 de Junio de 2023, denominada "**Suministro del Servicio Mantención de Ascensores Instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar**"; Decreto Alcaldicio N° 4402/2023 de fecha 22 de Junio de 2023, por medio del cual se adjudica el Trato Directo, denominado "**Suministro del Servicio Mantención de Ascensores Instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar**", al proveedor "Pascual San Mateo Cortés"; El contrato vigente, Trato Directo, denominado "**Suministro del Servicio Mantención de Ascensores Instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar**", suscrito entre la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", y "**Pascual San Mateo Cortés**", señala en punto dos del Decreto Alcaldicio N° 4402/24 de fecha 22 de Junio del 2023, que la vigencia del contrato será por 12 meses, contado desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, la cual tiene fecha 24 de junio del 2023 y su fecha de término será el 23 de junio del 2024; se destaca que en base al dictamen 071748N12, cuando corresponde a "servicios conexos", estos están subordinados a un contrato anterior y no les aplica la condición que sea mientras se proceda a un nuevo proceso de compras, ni que el monto supere las 1.000 UTM, Contrato Vigente. El contrato que la Municipalidad de Alto Hospicio tiene con el proveedor "**Pascual San Mateo Cortés**", del Trato Directo, denominado "**Suministro del Servicio Mantención de Ascensores Instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar**", se encuentra vigente, ya que la duración del contrato tiene como fecha de término el 23 de

junio del 2024; Vinculación o relación directa. La contratación del servicio conexo solicitado está vinculado directamente con el objetivo principal del contrato suscrito con anterioridad con el proveedor **“Suministro del Servicio Mantenición de Ascensores Instalados en las dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar”**, ya que mediante la presente contratación directa se pretende incluir nuevos ítems de equipos electrónicos correspondientes a tarjeta y modificación de tablero de control, además de diversos artefactos y repuestos propios del sistema de ascensores del Edificio Consistorial, debido al cumplir ya su vida útil, habiendo sido reparados pero existen recurrentes fallos que provocan la paralización de los ascensores, interrumpiendo el servicio. A lo anterior, dicha reparación y reemplazo de repuestos electrónicos y modificaciones necesarias, no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta razonable contratar el servicio conexo con el mismo proveedor que nos suministra estos equipos y servicios, asociados al sistema de ascensores particularmente del Edificio Consistorial; Indispensabilidad del Servicio. La presente contratación directa, mediante servicio conexo, es indispensable para la Municipalidad de Alto Hospicio debido a que los ítems de los artefactos y repuestos relacionados con el sistema de ascensores del Edificio Consistorial, no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta razonable e indispensable contratar el servicio conexo con el mismo proveedor que nos suministra estos equipos y servicios asociados al sistema; Cabe indicar que estos nuevos productos y servicios que se van a incorporar al Trato Directo, son requerimientos nuevos debido a que los artefactos y repuestos de los ascensores del Edificio Consistorial, ya cumplieron ampliamente su vida útil, por lo cual, existe un desgaste, deterioro evidente, que implican una falta de seguridad para correcto funcionamiento del sistema de ascensores del edificio municipal, provocando las fallas y paralización de los mismos; Decreto Alcaldicio N° 5.406, de fecha 21 de junio de 2024, que contrata por trato directo -prorroga- con **“Pascual San Mateo”**, por el medio del cual se prorroga los servicios hasta el 23 de agosto de 2024 o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del proceso licitatorio que se inicie, lo que ocurra primero; Memorando N° 376, de fecha 21 de junio de 2024, de la Dirección de Obras Municipales; Correo Electrónico de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 21 de junio de 2024; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **“Pascual San Mateo Cortés”**, RUT , cuyos servicios son los que se indican en el siguiente recuadro:

PRESUPUESTO REPARACIONES	
ítem	Descripción
1	01 Tarjeta electrónica cea 51 con sistema dúplex
2	Fuente de Poder Switching 24vcc
3	Modificación del cableado interno
4	Equipo preparado para funcionamiento en dúplex mediante fibra óptica
5	Modificación de tablero de control instalando placa cea 51 dúplex
6	Suministro e Instalación de Impulsores Tipo lápiz NC-N/A que permiten la posición exacta de piso

7	Suministro e Instalación de contactor tripolar para actuación de freno
8	Suministro e Instalación de ampolletas dicroicas reposición de alumbrado en cabina

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con **"Pascual San Mateo Cortés"**, por un valor total de **\$5.105.000.- (Cinco millones ciento cinco mil pesos)**.

3.- Se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que el Decreto Alcaldicio N° 4402/2023 del 22 de Junio del 2023, en su punto 5, indica expresamente la eximición de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos que se deriven de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a las cuentas **N°215-22-06-003**, del Presupuesto Área Municipal Vigente.

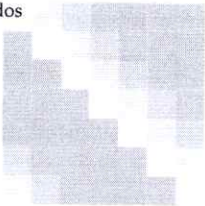
6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Encargado Portal
Adm. Municipal
Servicios Traspasados
Secoplac
Jurídico



Multicultural